¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE ENERO DE 1838. N. 4,371.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Santiago del Estero.—

Santiago, Diciembre 18 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independenc., y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infraescrito Gobernador de Santiago ha recibido la distinguida circular de 7 de Octubre y adjunta copia autorizada del Decreto de 6 del mismo, expedido con motivo del anuncio oficial del sensible fallecimiento de S. M. Guillermo 4.° Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, grande y poderoso amigo de la Confederacion. Inmediatamente fué publicado en esta Provincia designándose los dias uno, dos y tres del presente, para el luto prevenido en el artículo 1.°

Todo lo cual el infraescrito tiene el honor de comunicar á S. E. en contestacion á su respetable nota citada.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE IBARRA.
ADEODATO DE GONDRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tucuman, Diciembre 5 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ. y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto tiene en su poder la circular de 7 de Octubre, y la copia autorizada del decreto que S. E. ha creido de su deber expedir con fecha 6 del corriente con motive del anuncio oficial q' ha recibido del sensible fallecimiento de nuestro grande y buen amigo S. M. Guillermo Cuarto Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, para que en la parte que corresponde tenga su cumplimiento en la Provincia de su mando; en su consecuencia se ordenó llevasen luto tres dias los empleados públicos civiles y militares arreglado al artículo 3.° del decreto espedido por S. E. á este respecto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN BAUTISTA PAZ.
Juan P. Figueroa.
Secretario.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de la Provincia de Jujuí.

Jujuí, Diciembre 9 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ. y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Encargado de las Relaciones Exteriores de la República, Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El Superior decreto fecha 6 de Octubre que en oficio circular 7 del mismo se sirve V. E. dirigir á este Gobierno con motivo del anuncio oficial del sensible fallecimiento de nuestro grande buen amigo S. M. Guillermo 4.° Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, tendrá en la Provincia de mi mando su puntual y exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PABLO ALEMAN.
Serapion J. de Arriaga.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno Delegado.

Salta, Diciembre 7 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independenc. y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de los Negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

El infraescrito tiene la satisfaccion de dirigirse á V. E., acusándole recibo de su apreciable nota de 7 de Octubre último, como igualmente del decreto que le acompaña; y que con fecha 6 del mismo se ha servido expedir en esa á merito del aviso oficial que le dirige S. M. Victoria 1.ª del fallecimiento de su augusto tio Guillermo 4.°, Ilustre Monarca del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

El infraescrito sin perder por un momento de su atencion los justos y poderosos motivos que ese Gobiero, encargado de las Relaciones Exteriores ha tenido presentes para dedicar un duelo honroso en obsequio de la memoria de aquel Monarca, cumpliendo con lo dispuesto por V. E. en el artículo 2.° del citado decreto, ha expedido con fecha 3 del presente, el que en copia legalizada se le adjunta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EVARISTO DE URIBURU.
Ciriaco Cornejo.
(Secretario interino.)

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador y Capitan General Delegado de la Provincia.

Habiendo participado el Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de la Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la República, la infausta noticia del fallecimiento de S. M. Guillermo 4.° Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y ordenando se lleve luto por todos los empleados de la República por el espacio de tres dias: el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1. Todos los empleados públicos, civiles y militares de esta Provincia, se presentarán de luto en los dias 4, 5 y 6 del corriente.

2. El luto consistirá en una lazada de gasa negra sin lustre en brazo izquierdo.

3. Comuníquese á quienes corresponda publíquese por Bando, é insértese en el Registro Oficial,

Salta, Diciembre 3 de 1837.

URIBURU.
Ciriaco Cornejo.
(Secretario interino.)

Es copia.— *Mariano Sanchez.*
(Oficial 1.° de la Secretaría.)

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Santiago del Estero.—

Santiago, Diciembre 18 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El Gobierno de Santiago recibió la distinguida circular de 26 de Octubre con los cien ejemplares impresos de la Sentencia definitiva pronunciada en la causa criminal seguida contra los asesinos de Barranca-Yaco; los mismos que fueron fijados en los lugares públicos de estilo en esta Ciudad, y circulados á toda la Provincia.

Estándo ya satisfecha la justicia Nacional ofendida por el crímen mas bárbaro y atroz que mancha nuestra historia, el Gobierno de Santiago cumple un deber en expresar á S. E. los sentimientos de la mas pura gratitud por la legalidad y circunspeccion con que ha procedido en asunto tan grave y delicado, por el patriótico interes que ha desplegado en favor de la dignidad de la Confederacion, y por la justicia de la sentencia con que ha terminado esta causa digna de la mayor celebridad por la alta aunque inmerecida posicion que ocupaban los delincuentes, por el elevado carácter y méritos sobresalientes de las víctimas, y por la legal y admirable substanciacion de ella, que hará honor en todo tiempo al Gobierno que la ha seguido.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE IBARRA.
ADEODATO DE GONDRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Santia o del Estero.—

Santiago, Diciembre 18 de 1837—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Por la respectable circular de 14 de Octubre y adjunta copia autorizada del decreto de 31 de Agosto queda instruido este Gobierno de las medidas dictadas á efecto de prohibir la extraccion por agua de oro y plata, bien sea en piezas labradas, ó en polvo, ó pasta, ó moneda sellada. El infraescrito no duda de los favorables resultados que serán consiguientes á esta providencia en vista de las graves y convincentes razones que S. E. ha tenido presentes al dictarla. En consecuensia se complace en manifestar la mas franca aprobacion por su parte, y sus ardientes deseos de que se logre el objeto de dicha prohibicion.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE IBARRA.
Adeodato de Gondra.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador Delegado—

Salta, Diciembre 7 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Asres, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El infraescrito se llena de placer al contestar la nota de V. E. de 14 de Octubre próximo pasado, por la cual aparece, que á mérito de las alteraciones recibidas diariamente en la moneda papel debida á la honrosa y magnánima resolucion q' S. E. como encargado de la Paz, Guerra y Relaciones Esteriores de la República; tomó en declarar la guerra al tirano Santa-Cruz; y á los heroicos sacrificios que le demanda el sosten y equipo del Ejército de operaciones. Mas, que para evitar las consecuencias funestas que esta alteracion traeria á las fortunas particulares y á la justa causa que sostiene la Repúblico, habia tenido V. E. á bien dictar el decreto que en copia autorizada acompaña.

El infraescrito reconoce por la sábia y acertada medida que ese gobierno adoptó, el pulso y tino con q' ha acreditado su administracion el Ilustre Restaurador de las LL. en bien de los intereses del país. No desconoce tampoco que iguales medidas en estos Estados, existiendo las mismas circunstancias han surtido los buenos efectos que hoy nota S. E., y que supo prever con tanto acierto, despreciando las engañosas maniobras de los agiotistas y de los enemigos de la justa causa que sostiene la República.

El infraescrito considerando lo importante que es segundar las prudentes medidas de V. E., ha espedido un decreto con fecho 3 del corriente, cuya copia legalizada se le acompaña.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EVARISTODE URIBURU.
Ciriaco Cornejo,
Secretario interino.

¡VIVA LA FEDERACION!

Salta, Diciembre 3 de 1837.

El Gobernador y Capitan General Delegado de la Provincia.

Considerando lo importante que es al comercio é intereses de la República, la observancia en todo nuestro territorio del decreto espedido con fecha 31 de Agosto último, por S. E. el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de los Negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina; en que se prohibe la estraccion de oro y plata, sea en piezas labradas, en polvo, pasta ó monede sellada: ha acordado y decreta.

Art. 1. Cúmplase en todas sus partes lo mandado en el decreto espedido con fecha 31 de Agosto último, por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de los Negocios de Paz, Guerra y Relaciones Esteriores de la República, en los siete artículos que contiene.

2. Publíquese por bando, imprimase, y dése al Registro Oficial.- *Uriburu---Ciriaco Cornejo*---Secretario interino.

Es copia.---- MARIANO SANCHEZ.
(Oficial 1.° de la Secretaria de Gobierno.)

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de la provincia de Jujuí.

Jujuí, Diciembre 5 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Encargado de las Relaciones Exteriores de la República, Ilustre Restaurador de las Leyes Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres.

El Gobernador que subscribe ha recibido la comunicacion de V. E. 14 de Octubre manifestándole las justas causas que inclinaron la superioridad de V. E. á espedir el decreto, que en copia autorizada se sirve acompañar á este Gobierno, prohibiendo la extraccion por agua de plata, ú oro, sea en piezas labradas, en polvo, ó pasta ó moneda sellada.

Instruido y convencido intimamente el Gobernador de la provincia de Jujuí del interes comun que envuelve esta medida, en todo sentido útil y necesaria en nuestras circunstancias, tiene la satisfaccion de conformarse sin alteracion alguna, reconociendo en su naturaleza, un principio vital para la prosperidad de toda la República Argentina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PABLO ALEMAN.
SERAFION J. DE ARRIAGA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tucuman Diciembre 9 de 1837.—
Año 28 de la libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infraescrito Gobernador delegado de Tucuman ha recibido la circular de 14 del pasado Octubre en la que se le acom-

paña copia autorizada del decreto de 31 de Agosto por el que queda prohibida en todo el territorio de la Provincia la estraccion por agua de oro y plata, sea en piezas labradas, en polvo ó en pasta ó moneda sellada. El que subscribe se ha impuesto de las razones fundamentales que S. E. el Gefe del Estado, Ilustre Restau rador de las Leyes, ha tenido en consideracion para expedir dicho superior decreto, y no pude menos que adoptarlo y aprobarlo; porque está convencido que á pesar de todos los argumentos que se puedan oponer á esta medida, fundándose en teorías vagas, ninguna es capaz de producir resultados en la práctica como lo acredita la esperiencia. Es pues en este concepto, que el que firma penetrado de esta verdad no trepida en congratular á S. E. por la acertada medida que ha expedido.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN BAUTISTA PAZ.
Juan P. Figueroa.
(Secretario)

En el nombre de Dios Todo-Poderoso Autor y Legislador de las Sociedades Humanas.

Deseando los Gobiernos de la Confederacion Perú-Boliviana y de la República de Chile, restablecer la paz y buena armonía, que desgraciadamente se hallaban alteradas y estrechar sus relaciones de la manera mas franca, justa y mutuamente ventajosa, han tenido á bien nombrar para este objeto por sus Ministros Plenipotenciarios, por parte de S. E. el Supremo Protector de la Confederacion, á los Ilustrísimos Señores Generales de Division D. Ramon Herrera y D. Anselmo Quiroz, y por parte de S. E. el Presidente de la República de Chile, al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de Chile D. Manuel Blanco Encalada y al Sr. Coronel D. Antonio José de Irizarri, los cuales despues de haber cangeado sus respectivos plenos poderes y haberlos encontrado en buena y debida forma; han convenido en los artículos siguientes :—

1. ° Habrá paz perpetua y amistad entre la Confederacion Perú-Boliviana y la República de Chile, comprometiéndose sus respectivos Gobiernos, á sepultar en olvido sus quejas respectivas y abstenerse en lo sucesivo de toda reclamacion sobre lo ocurrido en el curso de las desavenencias que han motivado la guerra actual.

2. ° El gobierno de la Confederacion, reitera la declaracion solemne que tantas veces ha hecho de no haber jamas autorizado ningun acto ofensivo á la independencia y tranquilidad de la República de Chile, y á su vez el gobierno de esta declara que nunca fué su intencion al apoderarse de los buques de la escuadra de la Confederacion apropiarselos en calidad de presa, sino mantenerlos en depósito para restituirlos como se ofrece á hacerlo en los términos que en este tratado se estipula.

3. ° El gobierno de Chile, se compromete á devolver al de la Confederacion los buques siguientes; la Barca *Santa Cruz*, el Bergantin *Arequipeño* y la Goleta *Peruviana*. Estos buques serán entregados á los ocho dias de firmado el tratado por ambas partes á disposicion de un comisionado del gobierno Protectoral.

4. ° A los seis dias despues de ratificado este tratado por S. E. el Protector, el ejército de Chile se retirará al puerto de Quilca, donde están sus transportes para verificar su embarque y regreso á su país. El gobierno de Chile enviará su ratificacion al puerto de Arica dentro de cincuenta dias contados desde esta fecha.

5. ° Los gobiernos de la Confederacion y de Chile, se comprometen á celebrar tratados especiales relativos á sus mutuos intereses mercantiles, los cuales serán reciprocamente considerados desde la fecha de la ratificacion de este tratado por el gobierno de Chile, como los de la nacion mas favorecida.

6. ° El gobierno Protectoral, se ofrece á hacer un tratado de paz, con el de las Provincias Argentinas, tan luego como este lo quiera, y el de Chile queda comprometido á interponer sus buenos oficios para conseguir dicho objeto sobre las bases en que los dos gobiernos convengan.

7. ° Las dos partes contratantes adoptan como base de sus mútuas relaciones, el principio de la no intervencion en sus asuntos domésticos, y se comprometen á no consentir que en sus respectivos territorios se fraguen planes de conspiracion, ni ataque contra el Gobierno existente y las instituciones del otro.

8. ° Las dos partes contratantes se obligan á no tomar jamas las armas la una contra la otra, sin haberse entendido y dado todas las esplicaciones que basten á satisfacerse recíprocamente, y sin haber agotado antes todos los medios posibles de conciliacion y avenimiento, y sin haber espuesto estos motivos al gobierno garante.

9. ° El gobierno Protectoral reconoce en favor de la República de Chile, el millon y medio de pesos, ó la cantidad que resulte haberse entregado al Ministro Plenipotenciario del Perú D. José Larrea y Loredo procedente del empréstito contraido en Lóndres por el Gobierno Chileno, y se obliga á satisfacerla en los mismos términos y plazos en que la República de Chile satisfaga el referido capital del empréstito.

10. Los intereses devengados por este capital y debidos á los prestamistas, se satisfarán por el gobierno de la Confederacion en los términos y plazos convenientes para que el gobierno de Chile pueda satisfacer oportunamente con dichos intereses á los prestamistas.

11. La parte correspondiente á los intereses del capital mencionado en el artículo 9. ° ya satisfechos por el gobierno de Chile á los prestamistas en los dividendos pagados hasta la fecha, y que ha debido satisfacer el gobierno del Perú, segun la estipulacion hecha entre los Ministros Plenipotenciarios de las Republicas de Chile y el Perú, se pagará por el gobierno de la Confederacion en tres plazos: el primero, de la tercera parte, á los seis meses contados desde la ratificacion de este tratado por el gobierno de Chile: el segundo á los seis meses siguientes; y el tercero despues de igual plazo.

12. El gobierno de la Confederacion, ofrece no hacer cargo alguno por su conducta política á los individuos del territorio que ha ocupado el Egército de Chile, y considerará á los Peruanos que han venido con dicho Egército, como si no hubiesen venido.

13. El cumplimiento de este tratado, se pone bajo la garantía de Su Magestad Británica cuya aquiescencia se solicitará por ambos Gobiernos contratantes.

En fé de lo cual, firmamos el presente tratado, los supradichos Ministros Plenipotenciarios en el pueblo de Paucarpata á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete, y lo refrendaron los Secretarios de las legaciones.—Manuel Blanco Encalada.—Ramon Herrera.—Anselmo Quiros— Antonio José de Irizarri.---Dr. Juan Gualberto Valdivia, Secretario de la Legacion Perú Boliviana.---Juan Enrique Ramirez, Secretario de la Legacion Chilena.

ANDRES SANTA-CRUZ, Gran Ciudadano Restaurador Capitan General y Presidente de Bolivia, Supremo Protector de la Confederacion Perú-Boliviana, Gran Mariscal Pacificador del Perú, General de Brigada en Colombia, condecorado con las medallas de Libertadores de Quito y de Pichincha, con la del Libertador Simon Bolivar y con la de Cobija, gran Oficial de la Legion de Honor de Francia, fundador y Gefe Supremo de la Legion de Honor Boliviana y de la Nacional del Perú &c. &c.

Hallándose este tratado conforme con las instrucciones dadas por mí á los Plenipotenciarios nombrados al efecto, lo ratifico solemnemente en todas sus partes, quedando encargado mi Secretario general de hacerlo observar, imprimir y publicar. Dado en el Cuartel General de Paucarpata á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete.---*Andres Santa-Cruz.*---El Secretario general, *Manuel de la Cruz Mendez.*

El Presidente de la República de Chile.

Santiago, 18 de Diciembre de 1837.

CONSIDERANDO.

1. ° Que el tratado celebrado en el pueblo de Paucarpata á 17 de Noviembre del presente año entre el General en Gefe del ejército chileno D. Manuel Blanco Encalada y D. Antonio José de Irizarri, como Plenipotenciarios del Gobierno de Chile, y los generales D. Ramon Herrera y D. Anselmo Quiros Plenipotenciarios del General D. Andres Santa-Cruz, no satisface las justas reclamaciones de la Nacion Chilena, ni repara debidamente los agravios que se le han inferido, ni lo que es mas precave los males á que se ven expuestos los pueblos vecinos al Perú y Bolivia, cuya independencia y seguridad permanecen amenazadas

2. ° Que aun en los mismos artículos de este tratado que son favorables á Chile, se encuentran cláusulas dudosas y faltas de esplicacion, que harian del todo inútiles las estipulaciones en su actual estado, y solo darian lugar, como debe temerse, á que despues de dilatadas é infructuosas contestaciones se renovase la guerra.

3. ° Que los Plenipotenciarios del Gobierno de Chile se han excedido en el otorgamiento del tratado de las instrucciones que recibieron, como ellos mismos lo hicieron presente al General Santa-Cruz al entrar en la negociacion, arreglandose á los principios de honor y lealtad, con que el Gobierno Chileno les habia hecho esta especial prevencion.

Declaro: que el Gobierno de Chile desaprueba el antedicho tratado, y que, despues de ponerse esta resolucion en noticia del Gobierno del General D. Andres Santa-Cruz, deben continuar las hostilidades contra el expresado Gobierno y sus sostenedores en la misma forma que antes de su celebracion.

El Gobierno que desea ardientemente la paz, y que está dispuesto á renovar ahora mismo las negociaciones por un tratado, no omitirá sacrificios para obtenerla, con tal que ellos sean compatibles con la independencia, la seguridad y el honor nacional, satisfecho de que una paz de esta clase es la única que conviene ó que pueda desear el pueblo chileno, y que le dan derecho á esperar la justicia de su causa, su constancia, la eficaz cooperacion de sus aliados, y los recursos que el favor de la Divina Providencia ha puesto á disposicion de su Gobierno.—JOAQUIN PRIETO.—*Joaquin Tocornal.*

Está conforme——
A. Bello

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:———

Fray Domingo Inchaurregui Presidente del Convento de Santo Domingo, recibió de la Tesorería General, para los gastos originados en dicha Iglesia, en el mes de Abril último 333 pesos 3 reales, que con 9 pesos 5 reales existencia de Marzo, forman un total de 343 pesos, de los que dá invertidos en esta cuenta, segun lo acredita con los cuatro documentos que la acompañan 335 pesos, quedando por consiguiente un sobrante de 8 pesos, del que le ha formado esta Contaduría el cargo correspondiente, para la del presente mes; en su virtud, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Mayo, 24 de 1837

Victorino Fuentes. Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Agosto 14 de 1837.———

Aprobada: vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. .
INSIARTE.

Exmo. Señor :———

Al Capitan del Regimiento número 1. ° de Caballería D. Juan Berois, le fueron entregados de la Tesorería General 10,390 pesos uno y medio real, para con ellos satisfacer á dicho Regimiento el prest y rancho, correspondiente al mes de Abril último; y como en esta cuenta dá distribuidos, segun los 31 documentos que la acompañan 10,071 pesos siete y medio reales, queda una existencia de 318 pesos 2 reales, que ha sido enterada en la Caja de Depósitos, y pertenece á un Teniente Coronel, que no ha cobrado, dias que no devengó el Cabo Mariano Chabarria, por haber fallecido, y sobrante de rancho, por lo que puede V. E. siendo servido darle su aprobacion. Mayo 24 de 1837.

Victorino Fuentes.---Juan J, Urquiza.

Buenos Ayres, Agosto 14 de 1837.---------

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Sr.———

Siendo igual la suma distribuida con la de 491 pesos 3 reales, que por la Tesorería General le fué entregada al Habilitado D. Ramon Cañarte, para abonar la pension del mes de Abril anterior á los Betlemitas exclaustrados, como tambien justificarse su lejitimidad con los 11 documentos de su referencia; ningun inconveniente tiene la Contaduría, en que V. E. siendo servido, le preste su aprobacion. Mayo, 17 de 1837.

Victorino Fuentes---Juan J Urquiza.

Buenos Ayres, Agosto 14 de 1837.---------

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.-----
INSIARTE.

EXMO. SR.----

Esta cuenta de pagos sueltos, correspondiente al mes de Abril anterior, efectuados por el Comisario pagador D. Angel Sanchez, con los 8439 pesos, que recibió de la Tesorería General, se encuentra en estado de ser aprobada por V. E., en virtud de ser igual su distribucion con la suma que le fué entregada, lo cual se comprueba con las firmas de los interesados, puestas al pié de ella. Mayo, 23 de 1837.

Victorino Fuentes---Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Agosto 14 de 1837.---------

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E
INSIARTE.

Exmo Señor :———

La Contaduría, ha examinado esta cuenta y la encuentra que, con los documentos número 1 á 54 que la comprueban, justifica el Juez de Paz de Lobos D. Manuel Antonio Caminos, la inversion de 7740 pesos, valor de 200 caballos, comprados para servicio del Estado, á cuya suma agregada la de 25 pesos 6 y medio reales, que se han gastado en marcarlos y conducirlos á Tapalquen, hacen el total de 7765 pesos 6 y medio reales, y rebatido de este 7744 pesos que le son de cargo á saber 6000 pesos que se le remitieron de la Tesorería General, por conducto del Sr. General D. Manuel Corbalan, y 1744 pesos, donados por los vecinos de Lobos, y fueron destinados por V. E. á este objeto, segun aparece de esta cuenta, resulta haber excedido el gasto en 21 pesos 6 y medio reales, mas de lo recibido, y como esta diferencia la dona por su parte al Estado el expresado Juez de Paz, la Contaduría no tiene reparo que oponer, sobre el exceso que ha habido en la inversion, y por lo tanto si V. E. es servido, puede proceder á darle su aprobacion á la cuenta. Mayo, 30 de 1837.

Victorino Fuentes. Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Agosto 14 de 1837.———

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

Exmo. Señor——

Siendo igual la suma de 399 pesos 7 reales, que en esta cuenta dá distribuida entre los Empleados del Archivo General el Habilitado D. Benedicto Maciel, con la que recibió de la Tesorería General, para este pago correspondiente al mes de Abril anterior; como tambien comprobada su legitimidad con los tres documentos que la acompañan; puede V. E. si lo encuentra por conveniente darle su aprobacion. Mayo 18 de 1837.

Victorino Fuentes---Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, ENERO 4 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

r o d i r a t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a r t a c r u z p o r e
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a a i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o n a r i t s e e u q z u z p o r s e r i m p i o

El 1. ° del presente la Décima Quinta Legislatura de la Provincia se ha instalado en medio de las solemnes demostraciones del júbilo público.---Una lucida Guardia de honor compuesta de cuatrocientos ciudadanos y comandada por el ciudadano Coronel Edecan de S. E. D. Agustin Rabelo se presentó á rendir los honores correspondientes á la H. Representacion de la Provincia---Cuatro bandas de música de los cuerpos de la guarnicion acompañaban la guardia, y los ciudadanos de esta estaban vestidos de pantalon blanco, chaqueta azul, chaleco y corbata punzó y penacho del mismo color en el sombrero, llevando la divisa *¡Federacion ó Muerte! ¡ Vivan los Federales! ¡ Mueran los Unitarios!*---La Guardia de Honor marchó del cuartel de Restauradores entre el estrépito de las aclamaciones y el estruendo de multitud de cohetes hasta llegar al frente de la casa de RR. donde formó---El ciudadano Comandante de la Guardia al ponerla á disposicion de la H. Junta dirigió al Sr. Presidente la alocucion que publicamos en otra columna, juntamente con la contestacion del Sr. Presidente.

S. E. el Sr. Gobernador Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes asistió á la apertura de la Décima Quinta Legislatura acompañado de los SS. Ministros presentando el Mensage que hemos tenido la satisfaccion de publicar. Varios ciudadanos de la guardia formaron una escolta de caballería que acompañó á S. E. desde la Fortaleza á la casa de RR., y cuyo número era de sesenta ciudadanos comandados por el de igual clase D. Julian Gonzalez Salomon. Cabalgaban en hermosos caballos colorados con testeras y coleras punzoes

Al declarar abierta la Décima Quinta Legislatura, el Sr. Presidente pronunció el discurso de inauguracion que tenemos la complacencia de publicar.

El recinto de las dos calles la casa de RR. estaba adornado con banderas federales y preservado de los ardores del sol.

Por la noche toda la Ciudad se iluminó y en la fortaleza se dió á los ciudadanos de la Guardia de Honor y sus familias un elegante baile popular. El mayor júbilo, comedimiento y franqueza lucieron en esta alegre reunion. Las damas se presentaron federalmente vestidas, luciendo la divisa punzó al lado izquierdo de la cabeza.

Es muy recomendable el empeño con que los ciudadanos de la Comision han propendido á llenar los deseos de los Ciudadanos Federales que han dedicado este homenage de adhesion y respeto á la Honorable Representacion Provincial. El entusiasmo que ha brillado en esta funcion federal es digno de su objeto y hace honor á la Provincia; por que demuestra la decision con que sostiene la base de su sistema representativo republicano. El sentimiento público se ha dilatado de un modo conspicuo en tan solemne ocasion y se halla epilogado en las siguientes aclamaciones que por todas partes proferian ardorosamente los ciudadanos de la numerosa concurrencia reunida en esta celebridad.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Viva la H. Legislatura de la Provincia
¡ Viva Nuestro Ilustre Restaurador de l[as] Leyes !
¡ Muera el Tirano Unitario Santa-Cr[uz]

En uno de nuestros números siguientes tendremos la satisfacion de publicar la lista de los Ciudadanos que compusieron la Guardia de Honor.

Señores Representantes.

Me habeis honrado nuevamente con vuestro sufragio para presidiros; y puedo aseguraros, que procuraré corresponder empeñadamente á tan elevada confianza.

Os veis reunidos en medio del entusiasmo y de la alegría; saludados con noble orgullo entre inequívocas demostraciones del mas profundo respeto; y me es satisfactorio expresaros, ser todo el mejor anuncio, de que bajo muy felices auspicios vais á principiar vuestros trabajos legislativos.

Despues de grandes borrascas y de numerosos extravíos, advertiréis hallarse ya garantida la Provincia por una marcha de seguridad al presente y de adelantos en el porvenir.

La forma federal de Gobierno que sancionasteis, á la par con los demas pueblos de la Confederacion Argentina, fundada bajo bases inmobles, es la obra de la voluntad de las masas, enérgicamente pronunciada. Contra ella los ataques y las minas del desnaturalizado bando unitario han hecho práctica su nulidad, y solamente han servido para hacerlo mas oprobioso y detestable.

El Ilustre Gefe del Estado á quien investisteis con la suma del poder, es el primero en el ejemplo de sumision á la ley. Lo teneis en vuestro seno, dispuesto y pronto á daros cuenta de su administracion y acreditaros por actos y no por palabras, ¡cuanto es el respeto y acatamiento que le merecen los Representantes de la Provincia!

Me apresuro pues á felicitaros en medio de los bien sentidos progresos, que os ofrece el culto que profesamos á la Federacion: lo que le debemos lo dicen los prósperos resultados que tocamos.

Animado por todo de un sentimiento moral, de aquel sentimiento precursor de la satisfaccion íntima de una conciencia comun, tengo, SS. RR., el honor de proclamar

Abierta la 15.ª Legislatura de la Provincia.

Arenga del Ciudadano Comandante de la Guardia de Honor Coronel Edecan de S. E. D. Agustin Rabelo al Sr. Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia, al tiempo de entregarle el oficio del Sr. Inspector General, poniendo á sus órdenes la referida Guardia.

Sr. Presidente:---

Es muy feliz para mi este momento en que me cabe el alto honor de ponerme, por disposicion superior, con la Guardia que tengo la satisfaccion de mandar á las órdenes de la Honorable Legislatura de la Provincia y de ser el interprete fiel de los sentimientos de adhesion y respeto que profesan los ciudadanos que la componen á sus dignos Representantes. Este dia clasico en la era legal del país alumbra un órden de cosas saludable que, sostenido en el patriotismo de la Honorable Representacion Provincial, es el temor de los perversos unitarios y el garante de la prosperidad pública bajo los auspicios de la Causa Nacional de la Federacion. Por todas partes se despeja ese borrascoso horizonte que amagaba con desastres sin termino cuando la Honorable Representacion de la Provincia, llevada de su saber y civismo, aplicó el único eficaz remedio en tan critica situacion, confiando á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes la ardua mision que ha desempeñado con valor, patriotismo y sabiduria. El ha vencido las dificultades y escollos que le oponian las pérfidas maquinaciones del feroz bando unitario, desvelandose por la felicidad del país en general. ¿Qué objetos tan gratos, Sr. Presiente, y dignos de considerarse en este dia en que la Provincia de Buenos Ayres, prominente siempre en amor á la independencia, á la libertad y al órden legal, saluda llena de júbilo á su Décima Quinta Legislatura! Recibid, Señor, nuestras mas sinceras felicitaciones, y en vuestra persona las que dirigimos á nuestros dignos Representantes.

Contestacion del Sr. Presidente.

Ciudadano Coronel Comandante de la Guardia de Honor.

La distinguida demostracion de homenage y respeto, con que los Gefes, Oficiales, y demas Ciudadanos, reunidos espontaneamente han contribuido á solemnizar este dia eminentemente clásico, dando en él una guardia de honor á la instalacion de la 15.ª Legislatura de la Provincia, es la muestra mas insinuante, que recomienda el patriotismo de los Defensores de la causa nacional de la Federacion.

Vuestra alocucion ha producido sensaciones tales que no es facil esplicar. El acatamiento y la adhesion á la primera institucion protectora de los derechos de nuestra cara Patria, son el alma de unos sentimientos, que excitan gratitud; y son tambien el mas noble documento de haber ya desaparecido el mortifero germen de la anarquia que alimenta el funesto Bando Unitario.

Podeis pues, Ciudadano Comandante de la Gurdia de honor, trasmitir á todos y á cada uno de los que la forman las consideraciones del alto aprecio con que la H. Representacion de la Provincia, acepta el obsequio que les merece.

REVISTA
DE PRIÓDICOS ESTRANGEROS.

ESPAÑA.

Hasta el 15 de Noviembre alcanzan las noticias recibidas de ese país. El General Espartero habia logrado otro triunfo sobre las fuerzas Carlistas, cuyo suceso tuvo lugar el 14 de Octubre en Huerta del Rey, perdiendo los Carlistas considerable número de tropa. No obstante, consiguió D. Carlos así como Zarintegui repasar el Ebro, en los dias 19 y 20, sin encontrar molestia.

El 4 de Noviembre decretó la Reina la disolucion de las Cortes. Una modificacion del Minsterio habia tenido lugar y se esperaba otra para la reunion de los nuevos cuerpos colegisladores.

El órden habia sido completamente restablecido en Barcelona, pero se habia alterado en Malaga, cuya provincia fué declarada en estado de sitio.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para New York.—Bergantin americano *Olinda*, hoy 3 á las 12.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Borgantin nacional *Constelacion* de 77 toneladas, capitan Estevan Bartlett, del Rio Janeyro, el 24 del próximo pasado y consignado à D. Vicente Casares;—al mismo 1,200 alqueires sal.

Bergantin goleta ingles *Betsey Hall*, de 151 toneladas, capitan Juan Coaker, de Liverpool el 6 de Noviembre, consignado á Brownell, Stegmann y Ca.;—á los mismos, 7 cajones y 78 fardos mercancías;—á Plowes, Atkinson y Ca., 8 cajones, 1 cesto y 1 paquete muestras;—á Anderson, Weller y Ca., 28 cajones géneros;---á D. C. Thompson, 1 cajon mercancías;---á J. S. Macome, 8 canastos mercancías;—á D. Samuel Bishop, 12 bocois, 10 cuñetes, 6 cajones y 2 fardos mercancías;---á Dickson y Ca., 36 cajones y 11 fardos mercancías;---á R. B. Lyne, 7 cajones id.;--á R. y J. Carlisle y Ca.,30 cajones, 16 fardos y 7 bocois mercancías;---á Hodgson y Robinson, 38 fardos mercancías;---á Nicholson, Green y Ca., 30 fardos y 10 cajones mercancías, 6 anclas, 6 cadenas y 8 ruedas de fierro;---á Villate, Wilson y Ca., 3 cajones, 18 fardos y 1 bocoy mercancías, 60 atados palas;---á Briscoe, Twyford y Ca., 54 cajones, 1 bocoy y 1 canasto mercancías;---á D. Samuel Hesse, 8 cajones mercancías;---á Rennie, Macfarlane y Ca., 10 pipas aguardiente, 3 fardos mercancías;---á Juan G. Smith, 8 cajones, 2 fardos y 2 bocois mercancías;—á Juan Raines y Ca., 2 cajones mercancías;—á Parlane, Macalister y Ca., 12 cajones id.;—á D. Juan Appleyard, 25 fardos id.;—á Macrackan y Jamieson, 4 cajones y 2 fardos id.;—á S. T. Fox, 3 cajones id.;—á C. Tayleur y Ca., 9 cajones y 6 fardos mercancías;---á D. Francisco Ambrosoli, 16 bocois, 15 cuñetes, 2 fardos, 3 cajones y 3 canastos mercancías;---á D. Juan Tweedie, 1 canasto id.;---á D. Alejandro Muir, 2 cajones mercancías y 1 paquete muestras;---al Capitan, 2 canastitos loza; 70 id. papas;---á la órden, 1 cajon y 26 fardos mercancías, 15 toneladas carbon de piedra, 219 piedras de vereda, 15 toneladas piedras para id., 2 id. fierro en barra.

SALIDA.

Goleta paquete oriental *Enfracia*, con destino á Montevideo, en lastro.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano *Olinda*, con destino á New-York despachado por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca.;—cargadores los mismos, 110 pipas con 4,400 arrobas sebo derretido, 1 lio con 18 docenas pieles de nutrias, 1,711 cueros vacunos, 36 fardos con 900 docenas cueros de carnero, 19 dichos con 475 arrobas lana de id.,—Rennie, Macfarlane y Ca., 1,000 cueros vacunos salados, 31 fardos con 775 docenas cueros de carnero, 3 dichos con 159 docenas cueros de venado,—Parlane, Macalister y Ca., 29 fardos con 400 arrobas lana de carnero.

Goleta paquete nacional *Luisa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano con trigo, harina, cajones mercancías, galleta, almidon &c.

Bergantin español *Esperanza*, con destino á Cádiz y Barcelona, despachada por sus consignatarios Saenz de Zumaran y Trezerra;—cargadores los mismos, 6,245 cueros vacunos al pelo, 5 fardos con 144 docenas cueros de nonatos y 30 becerros; D. Felipe Llavallol, 4,070 cueros vacunos, 4 fardos con 1,440 cueros de nonatos;—D. Francisco Gallardo, 3,191 cueros vacunos al pelo;—D. Antonio Cornet Prat, 1300 cueros vacunos.

No. 1. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 3 de Enero de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.
ENTRADA.								
Existencia del Sábado 23 de Diciembre de 1837	92,614 6½	73 1	224,409 5	131,515 1½	247,729 5	8,000,000	345,000	4,870,4000
Líquido de letras descontadas al 1 por 100	104,872 3							
Trasladados de Receptoría	47,012 5	20	61,667 3					
Letras recibidas procedente de venta de tierras	" " "	" " "	" " "	16,580				
Billetes recibidos de la Contaduría General	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	2,000,000	
	244,529 6½	93 1	236,077	148,095 1½	247,729 5	8,000,000	2,345,000	4,870,400
SALIDA.								
Billetes amortizados con el producto de venta de tierras	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" "	8,600
Dichos renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	186,700	
Premio	9,175 5							
Letras descontadas { Líquido	" " "	" " "	104,872 3					
Letras descontadas { Pérdida	" " "	" " "	4,838 5					
Diferencia entre 8,579 ps. líquido producto de venta de tierras y 8,600 pesos en billetes amortizados, que se ha devuelto	21							
Fondos Públicos transferidos en hipoteca á D. Francisco José Suarez por ganado para la guarnicion del Fuerte Argentino	" " "	" " "	" " "	" " "	18,641 1			
Al General D. Manuel Corbalan.								
Para gratficar á un soldado que condujo comunicaciones	20							
Para id. á unos milicianos	200							
Para remitir al Mayor D. Juan L. Charras por carne para los indios amigos	500							
Para gratficar á dos soldados por servicios extraordinarios	65							
Para remitir al Mayor D. Juan L. Charras por carne para los indios amigos	754 7							
Para objetos del servicio público	300							
Para id. id.	526							
Para id. id.	100							
Para id. id.	404							
Para id. id.	200							
Para entregar á cinco individuos de tropa por servicios extraordinarios	136							
Para id. al correo D. Carlos Gamer, por idem	400							
Para remitir al Juez de Paz de Ranchos por manutencion de presos y cuidado de caballos	206 6							
A D. Justo P. Figueras por 40 recados para sargentos	720							
A D. Pedro Angelis por impresiones	1,500							
A D. Manuel de los Santos por conduccion de cueros del Estado	336 7							
Al mismo por fleto de carretas	240							
Al mismo por un tercio de yerba	175							
Al Habilitado del Clero por haberes del secularizado D. Francisco Ferreira	200							
Al mismo id. id. id.	66 4							
A D. Cesario Bacle por divisas federales	350							
Al Contador encargado de la Contaduría por enganches de marineros	1,200							
Al Colector General para devoluciones de derechos	200,000							
A D. José Antonio Castillo por manutencion de varios individuos	524 7							
Al tropero D. José María Peredo por conduccion de cueros	250							
Existencia que queda hoy	25,957 2½	93 1	176,366	148,095 1½	229,088 4	8,000,000	2,158,300	4,861,800
	244,529 6½	93 1	286,077	148,095 1½	247,729 5	8,000,000	2,345,000	4,870,400

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 2 Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 3 de Enero de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existe. del año antdr. { de com. y multas	3,447 5	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
{ del Estad.	294 7½	24 4	" " " "	14 7	" " " "
Entrada	6,605 7½	" " " "	61,667 3	" " " "	" " " "
Salida	30,393 6	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto	1,890 1	13 5½	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Papel Sellado	4,000	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Correos	700	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Policía	3,369 1	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Recibido de la Tesorería General para pago de devoluciones	" " " "	" " " "	" " " "	200,000	" " " "
	50,701 3¾	38 1½	61,667 3	200,014 7	" " " "

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada
A la Tsor. General.	47,012 5	20	61,667 3	" " " "	" " "
Exist. { de comis. y mult. deid.	3,447 5	" "			
{ del Estado	241 1¾	18 1½	" " " "	200,014 7	" " "
	50,701 3¾	38 1½	61,667 3	200,014 7	" " "

Buenos Aires, Enero 3 de 1838.

V. B.---BERNAL ALBARRACIN. Intervino por indisposicion del Sr. Contador--BOZO.

AVISOS NUEVOS.

Interesante.

Junto al centro de la calle principal de Barracas y en uno de los mejores puntos, hay en venta una quinta en el mejor estado, como una cuadra cuadrada de superficie perfectamente zanjeada y cercada con arboleda. Tiene muchas calles de arboles ya frutales de varias y de las mejores clases, y muchos miles de plantas ingertadas y de carozo ó semilla y estaca, casi de todas las clases que hay en el país, desde uno á tres años de edad y otras varias plantas, hermosos cercos ó divisiones interiores de rosales y otros árboles, un jardincito, un pozo grande y uno chico con los mejores avios para el riego, un rancho con dos piezas y otro gran e armado, un hermoso carro y caballo y los correspondientes utiles de labranza. Sigue un potrero ó terreno de igual dimension zanjeado y cercado; y luego otro tambien zangeado y en su mayor parte cercado formando un cuadro como de dos cuadras cuadradas de superficie, el cual es muy aproposito para los que tienen negocio de estancia, carretas ó acarreos con el Sud se vende, se cambia por alguna finca de la ciudad, todo junto, ó bien la quinta y el potrero chico, ó el grande por separado. Para tratar puede ocurrirse al número 18 y medio calle de la Catedral. tfs.

For Liverpool,

The fine fast sailing coppered and copper fastened brigantine "BETSEY HALL" 151 tons Register, John Coaker Master, will be ready to receive cargo in a few days: for freight or passage apply to the consignees

BROWNELL, STEGMANN & Co.
Calle Belgrano No 97.
e4 6o

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Capitanía del Puerto.

EN esta Capitanía existe el líquido de 227 pesos 4 reales, pertenecientes á las soldadas del Marinero Español José Fuentes, de la Barca Americana *Leonidas*, que ha fallecido el 2 del que rige, habiéndose deducido de la mencionada suma 17 pesos 4 reales pagados en el Hospital General de Hombres. En esta virtud, se previene á los deudos del finado ocurran á esta Capitanía, en donde haciendo constar su accion se les entregará los haberes por el conducto que corresponde.—Buenos Aires, Enero 3 de 1838.

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 217, se vende dos puertas y una ventana con su reja. La primera puerta es de algarrobo, los batientes y el resto de cedro del Paraguay, el marco de ñandubay, su alto es de once cuartas cuatro pulgadas y el ancho correspondiente; el grueso de la puerta es de tres pulgadas y media con todo herrage, es nuevo el marco. La segunda puerta es de 9½ cuartas de alto, marco de algarrobo y nuevo, hojas de cedro del Paraguay.—La ventana de dos varas al rincon con todo lo preciso; las hojas de la expresada ventana son de algarrobo como lo es el marco. Todo es fuerte y sin la menor adicion. e4 3pd4

AVISO.

En la casa almacen situada en la puente del Parque se vende una criada: el que la necesite puede ocurrir que en la misma casa vive su ama con quien tratarán.
3p e4

PERDIDA.

SE ha pérdido la almendra de una carabana con piedra color chocolate engastada en oro, en el camino de la calle de la Universidad, siguiendo por la de la Independencia, y de la Reconquista hasta la quinta de Brittain. La persona que haya encontrado esta alhaja puede presentarla en la casa de altos num. 17, calle de la Universidad para recibir recompensa.
e.5 tfs.

COCINERA.

SE necesita una cocinera: la que tenga buena recomendacion, puede ocurrir calle de la Universidad núm. 17 tfs.

Se venden,

Cuatro mil ovejas al cortar á sacar de la pata, están muy cerca de la ciudad. Ocúrrase á la calle de Belgrano No. 28 frente al No. 19. 3p e4

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND

Interesante á todos.

De Carneros y Ovejas merinos.

En el estaqueadero de D. Pedro Holtero al lado de los Corrales de la Recoleta.

HOY Jueves 4 de Enero á las 8 de la mañana, se ha de rematar á la mejor postura, un corto número como de 80 carneros y ovejas *merinos sajones legítimos* últimamente introd cidos de *Alemania* en derechura.

Dichos animales se han de vender en lotes de 2 machos y 6 hembras, que estarán listos, se podran ver los dias anteriores al remate, en el parajo indicado.

Aviso al público

QUE toda persona que tenga prendas ó alhajas empeñadas en mi casa, venga á sacarlas ó á pagar los réditos vencidos hasta fines del año; pues deseando eximirme de este negocio, tengo que subsistir en él hasta dar cumplimiento, de lo que me resultan perjuicios de consideracion, pues siendo ropa usada la mayor parte de las prendas empeñadas, las pica la polilla, y ni los dueños se aprovechan de ella, ni yo puedo sacar lo que he dado por ella; y así nadie venga á alegar por su prenda despues de pasado dicho plazo del fin del año.

Se pone este aviso por ocho dias seguidos para que nadie alegue ignorancia.

d20 8c *Francisco Rocamora*

Se necesita.

UN conchavado ó conchavada, y será preferido un liberto ó liberta de 11 á 12 años de edad, para servir en una quinta en los arrabales de la ciudad. En esta Imprenta darán razon. n23 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Almanaque
PARA
1838,

ESTA de venta en esta imprenta. En él se indica la hora de salir y ponerse el Sol y la Luna en todos los dias del año. Precio 25 pesos gruesa.

ALMANAQUES
DE
ESCRITORIO.

PARA el año próximo, se hallarán en esta Imprenta.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maypú No. 76 hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9

n4 tfc

Aviso.

SE necesitan tres tachos de fi[erro] como para derretir sebo uno grande y dos chicos: el que tenga y quiera venderlos ocurra á la calle del Parque núm. 170 que encontrará con quien tratar. e.1 3p.

Sombreros de paja de Italia blancos y negros.

PARA Sras. y niños, de varias calidades, entre ellos muy superfinos, se hallarán en el almacen de efectos calle de la Victoria núm. 39¾ e.1 15.

En el almacen de efectos núm. 39¾ calle de la Victoria se encontrará ademas--

FLORES perfectamente acondicionadas, frenos de medida de argollas de bronce de diferentes tamaños, dichas de fierro abruñidas, variedad de espuelas y estribos, gergas y ponchos, fleco, naipes finos, lonas, lonetas, brines para bolsas, y arpelleras &c., &c. e.1 15.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policía.

HABIENDO D. Antonio Suso prestado la correspondiente fianza y estendídose por la Escribanía Mayor de Gobierno la escritura del contrato como rematador del derecho de la lotería de cartones, debe ser reconocido como tal desde el dia 1 de Enero del proximo año de 1838.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1837.

¡NIVA LA FEDERACION!

Credito Público.

EL vocal encargado de la amortizacion de Fondos Públicos, en el mes de Enero de 1838, hace saber al público que pirá proposiciones desde el 5 de este mismo mes, dirigiéndose los licitadores á la oficina de dicho establecimiento desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde del indicado dia 5. Buenos Ayres, Enero 1 de 1838. *Juan Bautista Peña.*
e2 3p.

Esclavo, liberto, ó libre á conchavo.

EN la casa núm. 71 calle de la Paz se desea comprar un esclavo ó el derecho de un liberto, para el servicio de dos hombres solos. Podría tambien hacerse lugar al conchavo de uno libre, si sus cualidades fuesen preferentes. Debe ser jóven soltero, y de conducta acreditada.
e.1 2p.

COCINERA.

SE necesita una en la Calle del Restaurador Rosas No. 124. d 27 8s

Como Chiripa.

SE venden como 1,500 fanegas de maiz en espiga de buena calidad y sazon, depositado en uno de los mejores graneros que hay en la ciudad y en un parage muy central; el cual se vende en su total cantidad por no tener su dueño proporcion para contraerse á menudearlo. Al comprador si le conviniere, podrá tener el granero al alquiler actual, por el tiempo que le fuere preciso.

Quien se interese en la compra ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. d12

Se vende

EN la calle de Suipacha núm. 58, una armazon con vidrieras y mostrador muy decente y vistoso. Igualmente varios útiles de zapateria; todo lo cual se dará en un precio muy acomodado. d28 3p.

SE VENDE

UNA Partidita de GALLETA, á precio acomodado, en la Calle de Cangallo No. 167, dónde darán razon. d 27 4p

PENACHOS COLORADOS

SUPERIORES y baratos, para el uso de los Señores de la Guardia de Honor; y tambien testeras y coleras. Se venden en la tienda de la Litografía del Estado, calle de la Catedral No. 17, al lado de la Casa de Moneda.

Conocimientos para Buques.

EN castellano, frances é ingles. Se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes, antes del Perú, No. 60, cerca del Correo viejo. d19

BREVIARIUM ROMANUM.

EX decreto Sacrosanti Concilii Tridentini restitutum, S. Pii V. editum.
5 tomos 8 ° pasta hermosa y dorados. Nueva edicion de 1832.

PAPEL DE MARQUILLA,

SUPERFINO para cartas, blanco y azulado; fino como para paquete, y de oficina, de dibujo de todos tamaños y colores, papel de colores para escribir, para forro de cuadernos ó libros, y adornos.

TO LET.

A small Yard, or Corral with stables sufficient for two horses and Carts--together with a room suitable for a single man—It is centrally situated, and the rent moderate—Enquire at this office. n21 3*

Caballete Hermoso.

Y de los mas cómodos y á propósito para pintores al olio, y esponjas muy finas.

Wanted

A chamber maid—Apply at No. 40 calle del 25 de Mayo. d20 tfc

Se alquilan,

Habitaciones para hombres solos. En la Libreria Argentina, calle de la Victoria núm. 59.

CATON CRISTIANO,

CON ejemplos para uso de las escuelas, añadido con un nuevo método de escribir por reglas, una nueva coleccion de muestras caligráficas; cinco modos de ayudar á misa con el retrato de San Casiano, nueva edicion, Barcelona 1832.

En la Librería de la Independencia calle de Representantes, ántes del Perú, No 60, cerca del Correo viejo. d9

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial de la Policía.

HABIENDOSE observado que en muchas casas de la ciudad se sacan los montones de basuras á las calles los Sábados y vísperas de dias festivos á la tarde despues de concluida la limpieza por los carros destinados á dicho objeto por este Departamento, sin advertir que no es fácil el levantarlas en los precitados dias festivos, se previene que en lo sucesivo al que así lo practicare se lo aplicará la multa que está señalada para los que echan basuras y aguas inmundas á las calles; siendo encargados los Comisarios, Vigilantes, Alcaldes y Tenientes de barrio, vigilar el que no se cometa el precitado abuso. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1837.

Bernardo Victorica.

Se vende.

UNA casita en la calle de las Artes, en 9,500 pesos; tiene cinco piezas de azotea, 7½ varas de frente y 70 de fondo, primero y segundo patio, y huerta con plantas de naranjos, parra, higueras, &c. El que quiera verse con su dueña, ocurra á la calle del Perú, antes de la Florida, No. 61.
d. 29 3p.

¡VIVA LA FEDERACION

Aviso.

EN casa del profesor de flebotomía y dentista que firma, calle de Cangallo No. 86, frente á la ropería de D. Francisco Posas y al lado de una barbería nueva, se venden y se aplican sanguijuelas; las grandes, con toda la precision profesional, á 3 pesos una. Asi mismo hace todas las operaciones concernientes á su profesion *gratis* á los pobres, de mañana hasta las 9 y por la tarde de 2 á 4.
d.29 3p.

Maura.

Mapa Topografico

DEL Rio de la Plata y de las Republicas Argentina y Boliviana, en que se puede seguir los movimientos de los ejércitos durante la guerra presente; se vende á 3 pesos, con una explicacion en ingles ó castellano. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes antes del Perú num. 60, cerca del Correo viejo. d6 tfs.

El último Mohicano

Escena historica en 4 tomos edicion hermosa de Madrid.

MR. Cooper, autor de esta novela, es el Walter Scott de America: sus obras inspiradas por las del célebre escoces están sacadas de la historia de su pais.... El sitio y ocupacion del fuerte William Henry por las tropas francesas que mandaba el marques de Montcalm en 1,757, forman el asunto principal de esta obra, que excita un vivísimo interes, y presenta una pintura admirable de la naturaleza inculta del pais y de las costumbres selváticas de sus habitantes," Boletin bibliográfico del Repertorio Americano.

Lápices blancos y colorados, propios para dibujar en géneros.

Lacre.

COLORADO, amarillo y negro de superior calidad por libras ó por barra.

NAVAJAS DE BARBA.

De patente, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No. 60 cerca del Correo viejo
d12tfs

Aviso.

SE vende un cochecito para niños, de cuatro ruedas por un precio muy barato, una docena de sillas de esterilla, y 8 mas de mejor clase, hechas en Norte America, por ser restante de una partida, se dan acomodados: en la misma casa se venden muebles de todas clases. Ocurrase á la calle de Cangallo núm 60.

GORRAS,
DE
Paja Toscana.

PARA señoras, propias para la presente estacion de Verano, hay una pequeña partida á venta en el almacen de-- *Zimmermann, Frazier y Ca.*
d30. tfs Belgrano No. 66.

NOVELAS

Escogidas en castellano.

Aventuras de Telémaco con láminas, 1 t. Aventuras de Robinson Cruzoë 4 t., Alfonso ó el hijo natural 3 t., Alverto ó el desierto 4 t., Adolfo por B. Constant 1 t., Accidentes de la niñez 1 t., Atala ó los amores de los salvages 1 t., Aventuras de Felix Salazar 1 t., Amor fastidia 1 t., Barbarinki gefe de bandoleros 2 t., Beppo por Lord Byron 1 t., Bachiller de Salamanca 2 t., Bandos de Castilla 3 t., Castillo negro 2 t., Carolina de Litchfield 4 t., Castillo de sobre mar 2 t., Gertrudes ó la pastora ilustre 1 t., Castillo de Kenilworth 4 t., Celia á Rosal 2 t., Carlos y María 1 t., Cárlos y Fanny ó los dos Robinsones 2 t., Clara de Alba 1 t., Coleccion de piezas en prosa y en verso 2 t., Cartas de la princesa Witnia 2 t., Cañas de Tiber 1 t., Desgraciada amistad 1 t., Delfina ó la opinion por Ma. de Staeël 6 t., El Sepulcro 1 t., Estela por Florian 1 t., El Lente 1 t., El Hombre Original 2 t., El Corderillo ó la buena hija 1 t., El Canario ó el auxilio de la Providencia 1 t. El Dote de Paquita 2 t., El Pintor de Salsburgo 1 t., El Esopo de Madrid 1 t., El Corsario 1 t., El Solitario por Delincourt 2 t., El Talisman 3 t., El Flibustero ó Pirata Generoso 2 t., El Hermitañejo ó la isla desierta 1 t., El Asesinato 3 t., Eruditos á la Violeta 1 t., Guliver (el nuevo) 1 t., Guillermo Tell ó la Suiza libre 1., Historia del Joven Ciciliano, conticuacion de. Gilblas 4 t., Huerfanita inglesa 4 t.. Id. Suiza 1 t., Id. Rusa 1 t., Hernan y Dorotea 1 t., Isabel ó los desterrados de Siberia 1 t., Ilustres Americanas 1 t., Juan Sbogar 2 t., La Luciernaga ó la capilla de a selva 1 t., La Hada Benéfica 1 t., La víspera de Navidad 1 t., La Paloma ó el crímen castigado 1 t., La Guirnalda de Feros 1 t., La Cruz de madera ó el tesoro escondido 1 t., La Caberna de Strozzi 1 t., La princesa de Amalfi 1 t., Las tardes de la Granja 6 t., Los Natches por Chateaubriand 6 t., Luisa ó la Cabaña en el Valle 1 t., Los sdbterráneos de Mazzini 4 t., Marmotel, cuentos morales 3 t., Modelos de los niños 1 t., Novelas de Cervantes con 12 laminas 2 t., Numa Pompilio 2 t., Oficial Aventurero 2 t., Peveril de Pico 5 t., Piè de Frasquita 2 t., Pablo y Virginia 1 t., Robinsoncito 2 t., Sandford y Morton.---Coleccion de cuentos 4 t., Sitios de Corinto 1 t., Tomas Jones ó el Espósito 7 t., Viages de Gulivas 4 t., Id. del Jóven Anarcasis 4 t., Ultimo Mohícano 4 t., Werther ó las pasiones 1 t., Zuma ó el descubrimiento de la quinta 1 t., Cuentos Morales 1 t., John Moore Regicida de Cárlos 1.° &c, &c. 2 t.,

En la librería de la Independencia, calle de Representantes ántes del Perú No. 60, cerca del Correo viejo. d 30 tfs.

Al público.

JOSE FISH y Ca avisan al público que han trasladado la fábrica de sillas que tenian en la calle de la Piedad núm. 174 á la Calle de Maypú núm. 52, á donde siguen fabricando toda clase de sillas de esterilla y de madera; hay hecho un surtido, armadas del todo, ó para encajonarse, las que se compren para el interior: en la misma casa se acomodaran en cajones con la mayor prolijidad, ó igualmente se pintan y doran sillas de todas clases, ó se cambian las usadas por nuevas dando la diferencia: no se hace uso de material alguno en dicha casa que no sea de lo mejor.
d.30 6pd1

Aviso al Publico.

D. Noël Chandery, calle del Perú (antes de la Florida) núm. 72 pone en conocimiento del público en general y mas particularme en el, de sus antiguos marchantes, que su tienda zapatería, así como tambien la de modista girada por su esposa en la misma calle núm. 6, acaban de abrirse de nuevo, en cuya consecuencia; el abajo firmado se esmerará siempre como antes, en merecer la confianza que le habia sido dispensada. En dicha tienda zapatería, se halla un baratillo de zapatos de señoras. NOEL CHANDERY.
d30 6pd1.

Tuscan Bonnets.

FOR Ladies proper for summer wear, for sale at very moderate Prices, at the store of *Zimmermann, Frazier y Ca.*
d30 tfs Belgrano No. 66.

Sanguijuelas.

SE vende una partida recien llegadas de Europa de una calida superior por mayor y menor á un precio muy infimo en la botica calle de la Paz núm. 31, de la Merced para la Plaza á la media cuadra.
d.30 6p.

Se alquila.

LA casa conocida por la fonda del Comercio núm. 11 calle del 25 de Mayo y núm. 4 en frente del Rio, tiene bastante comodidad y recien compuesta como se puede ver. En la misma casa núm. 4 en frente del Rio se halla con quien tratar desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde. d.30 3p.

Ama de Leche.

SE necesita una para concluir de criar un niño; la que pueda responder de sus buenas cualidades, ocurra á la calle de la Paz núm. 109 y en esta imprenta tambien darán razon. d20 3*

Aviso
INTERESANTE.

En la calle de Suipacha No. 169 hay á venta un birlocho de cuatro ruedas: se dá en un precio muy equitativo. El que se interese en comprarlo ocurra á dicha casa que allí encontrará con quien tratar. d12 tfc

Cocinero ó cocinera

SE necesita uno en la calle del 25 de Mayo núm. 40. d20 tfc.

Se compra.

Uno ó dos caballos de cualquier pelo, siendo muy mansos, y de galope y trote suave: el que los tenga y quiera venderlos, puede ocurrir á la calle del Temple núm. 40, que hallará con quien tratar, siendo por la tarde.
d30 3p.

Se desea comprar

UN casal de Guanacos. En esta Imprenta darán razon. e27 tfs.

J. G. FAY.

PAINTER & PAPER HANGER

N.° 105 calle de Cangallo

RESPECTFULLY informs the public that he has engaged a person just now arrived from Europe who is a proficient in all the branches of the guilding business, so that he can engage to REPAIR AND REGILD OLD PICTURE AND LOOKING GLASS FRAMES, EQUAL TO NEW, at a saving that renders it worthy of notice.

Ornaments for the corners &c. added if required, and new frames to any picture made.

Venetian blinds made and repaired. Bells hung, and cielo rasos put up. d19 1mc

Tapiceria Nueva.

EN la Tapiceria de WARWICK INGLIS, calle del Perú, antes de la Florida núm. 51, al lado de la casa del Sr. Piñeiro, se halla en venta el mas completo surtido de adornos para colgaduras de cujas que se halle en esta ciudad.

Acaba de recibir un surtido de esteras de la India, las que ofrece en venta por mayor y menor.

Corta colgaduras á la última moda y altera las de antiguo corte al gusto del dia.

N. B. Siempre tiene en su establecimiento un surtido completo de colchones de lana, paja y cerda. Compone como siempre sofaes y colchones viejos del mejor modo posible. n28 1mc

PARA EL

Havre de Gracia.

Saldrá para ese destino sin falta ninguna el 15 de Enero, la barca francesa *Bougainville*, de 311 toneladas su capitan Henry. Tiene mas de las tres cuartas partes de su cargamento, y admite flete para el resto, como igualmente pasageros, á quienes se asegura el mejor trato. La cámara es muy cómoda y grande: para ambas cosas ocúrrase á

Guerin Seris y Ca

Calle del Restuarador Rosas No. 124

FRAGATA AMERICANA

BRUTUS.

NI el capitan Adams, ni los consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca. serán responsables por las deudas que contraigan los individuos de la tripulacion de dicho buque. Diciembre 5.

Se fleta

Para cualquier puerto del Brasil, el muy velero y forrado en cobre bergantin nacional *Plata*, capitan Caorsi. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios Poucel y Ca., calle de Chacabuco No. 13. ó á—
CARLOS R. HORNE
Calle de la Paz núm. 55.

For New-York.

The fine coppered and copper fastened Brig OLINDA, of 178 tons burthen, captain Richard Wheatland, will be the first vessel after the Pioneer, and can take some goods on freight, for which application may be made to said captain Wheatland at Mrs. Thorns, or to his consignees

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

Para New-York.

El Bergantin americano OLINDA del porte de 178 toneladas, su capitan Ricardo Wheatland, forrado y clavado en cobre, deberá ser el primer buque que dé la vela para aquel desino despues del Bergantin Pioneer, y puede recibir algun flete, para lo que se puede ocurrir al expresado capitan Whealtand en la casa de Mrs. Thorn, ó á sus consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

Se compra.

UNA criada de buen servicio para el campo, ocurrase á la calle de Méjico núm. 66. d.30 3p.

J. G. FAY

PINTOR Y EMPAPELADOR.

Calle de Cangallo núm. 105.

RESPETUOSAMENTE anuncia al público que ha contratado un oficial que acaba de llegar de Europa perfectamente instruido en todos los ramos de la doradura, de suerte que se halla en el caso de comprometerse á COMPONER Y DORAR DE NUEVO MARCOS DE CUADROS Y ESPEJOS USADOS DEJANDOLOS COMO NUEVOS, con una economia que merece fijar la atencion.

Añade los adornos para las esquinas, &a, si se requiere, y hace marcos nuevos para cualquier cuadro.

Hace y compone persianas. Tambien pone campanillas y cielos rasos. d19 1mc

Novísima

Recopilacion de las leyes de España dividida en XII libros,

EN que se reforma la Recopilacion publicada por el Sr. D. Felipe II en el año de 1567, y se incorporan las pragmaticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales, y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta 1804, con un suplemento, que contiene las reales disposiciones, y otras providencias expedidas en los dos años de 1805 y 806, y algunas de los anteriores no incorporadas en este Código.

Mandada formar
Por el Sr. D. CARLOS IV.
Nueva y hermosa edicion.

Se halla un ejemplar en la Librería de la Independencia, calle de Representantes, antes del Perú, No. 60, cerca del Correo viejo. d19

Se alquila una casa
DE CAMPO.

EN las inmediaciones de la Pólvora de Cueli, es aparente para una corta familia, tiene seis piezas regulares.

El que se interese puede ocurrir á la calle de Suipacha núm. 8, donde darán razon.
d22 6p d1.

Interesante á la humanidad.

SE acaban de recibir sanguijuelas de Europa de primera calidad y se venden á razon de 6 reales cada una. Las personas que necesiten pueden ocurrir á la calle de la Paz No. 61 esquina que hace cruz con el Teatro. n24 1mp

For Philadelphia.

THE fine fast sailig coppered & copper fastened ship GLOBE, Cpt. L. S. York, is now about commencing to take in cargo, and will have quick despatch. Freight will be taken on reasonable terms with liberty to touch at Montevideo.

Apply for same or passage either to Capt. York, at Mrs. Thorn's, or to the consignees

Zimmermann, Frazier & Co.
No. 66 calle de Belgrano,
d2 tfs.

Aviso.

UNA máquina recien desembarcada de los Estados Unidos, para hacer chapas de asta. El que se interese en su compra ocurra á la calle de Belgrano núm. 66.

Se necesita

UNA persona que sepa bien coser: la que tuviese buena recomendacion se puede presentar al No. 17 calle de la Universidad en los altos. d2 tfs

D. Benito Ramiriz

ACaba de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elíxir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse ántes con agua sola si hubiese carie, y por esto motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente, y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encías.

NOTA:—Los frasquitos se venden en la casa del Dentista á 5 pesos.

Calle de S. Miguel ó de la Piedad No. 198. d1 30p.

Naipes ingleses y franceses.

DE superior calidad, por baraja ó por docenas.

El Redactor Rresponsable—
SANTIAGO KIERNAN.